# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

**Nº 024 -2023-UNSCH-CU**

Ayacucho, 18 ENE 2023

**VISTOS:**

Los Proveídos Nros. 71, 85, 86, 101 y 108-2023-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 026, 031, 032, 043 y 045-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 006-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, los Memorandos Nros. 024, 033, 039, 047 y 049-2023-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, los Memorandos Nros. 2172, 2173 y 2180-2022-UNSCH-VRAC y 0046-2023-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, los Memorandos Nros. 946, 947 y 952-2022-DGA-VRAC/UNSCH, 0006 y 0007-2023-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica, el Memorando Nº 1268-2022-UNSCH-FCA de la Facultad de Ciencias Agrarias, el Memorando Nº 229-2022-UNSCH(MP)-FCB de la Facultad de Ciencias Biológicas, el Memorando Nº 450-2022-UNSCH-FCE de la Facultad de Ciencias de la Educación y los Memorandos Nros. 004 y 016-2023-FIMGC de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil sobre renovación de contrato de docentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de la remuneración;

Que, en armonía con el artículo 30º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es docente contratado aquel que presta servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado en las condiciones laborales que establece el respectivo contrato. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 747-2022-UNSCH-R, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 1906-2022-UNSCH-CU, de fecha 04 de noviembre de 2022, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas 2022-I Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el 31 de diciembre de 2022, ha concluido el contrato de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según la Resolución Rectoral Nº 074-2022-UNSCH-R, de fecha 28 de febrero de 2022;

.1677.
RECTOR

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 024 -2023-UNSCH-CU



Que, con Memorando Nº 1268-2022-UNSCH-FCA, de fecha 27 de diciembre de 2022, la Facultad de Ciencias Agrarias ha propuesto la renovación de contrato de los profesionales Haroldo Satalaya Reategui, Carlos Máximo Malpica Ramos, Susana Sabina Paco Espino, Juan Anibal Galindo Galindo y Brian Adonai Medina Gómez, acompañando la Resolución Decanal Nº 1197-2022-FCA, de fecha 27 de diciembre de 2022;

Que, a través del Memorando Nº 229-2022-UNSCH(MP)-FCB, de fecha 27 de diciembre de 2022, la Facultad de Ciencias Biológicas ha propuesto la renovación de contrato del profesional Edison Rodríguez Palomino;

Que, con Memorando Nº 450-2022-UNSCH-FCE, de fecha 26 de diciembre de 2022, la Facultad de Ciencias de la Educación ha propuesto la renovación de contrato del profesional José Antonio Cordero Galindo;

Que, con Memorandos Nros. 004 y 016-2023-FIMGC, de fechas 09 y 12 de enero de 2023, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha propuesto la renovación de contrato de los profesionales Luis Huarcaya Quispe y Roger Cahuana Concha;

Que, con Memorandos Nros. 946, 947 y 952-2022-DGA-VRAC/UNSCH, 006 y 007-2023-DGA-VRAC/UNSCH, de fechas 29, 30 de diciembre de 2022, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para la renovación de contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Memorando Nº 006-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 11 de enero de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la renovación de contrato de docentes;

Que, con Memorandos Nros. 024, 033, 039, 047 y 049-2023-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 05, 06, 10, 12 y 13 de enero de 2023, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la renovación de contrato de docentes;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el semestre académico 2022-I, resulta necesario renovar el contrato de los referidos profesionales, en el marco del artículo 80º de la Ley Universitaria N° 30220 y el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8º, numeral 8.1 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el artículo 270º, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de enero de 2023;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 024 -2023-UNSCH-CU

-03-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** RENOVAR, a partir del 01 de enero al 07 de marzo de 2023, el contrato como docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a los siguientes profesionales:

| REGISTRO AIRHSP | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO | HORAS |
|---|---|---|---|
| **Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia** | | | |
| | Haroldo Satalaya Reategui | DCU B1 | 32 HSM |
| | Carlos Máximo Malpica Ramos | DCU B1 | 32 HSM |
| | Susana Sabina Paco Espino | DCU B1 | 32 HSM |
| | Juan Anibal Galindo Galindo | DCU B1 | 32 HSM |
| | Brian Adonai Medina Gómez | DCU B1 | 32 HSM |
| **Departamento Académico de Ciencias Biológicas** | | | |
| | Edison Rodríguez Palomino | DCU B1 | 32 HSM |
| **Departamento Académico de Lenguas y Literatura** | | | |
| | José Antonio Cordero Galindo | DCU B1 | 32 HSM |
| **Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil** | | | |
| | Luis Huarcaya Quispe | DCU B1 | 32 HSM |
| **Departamento Académico de Matemática y Física** | | | |
| | Roger Cahuana Concha | DCU B1 | 32 HSM |

**Artículo 2º.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2023 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL** : 0066 Formación Universitaria de Pregrado
**PRODUCTO** : 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias

1677 RECTOR

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 024 -2023-UNSCH-CU

-04-

| | | |
|---|---|---|
| **ACT/AI/OBR** | : | 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria |
| **META-FINALIDAD** | : | 00001 - 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria |
| **SEC-FUNC** | : | 0006 |
| **RUBRO** | : | 00 Recursos Ordinarios<br>09 Recursos Directamente Recaudados |
| **ESPECÍFICA DE GASTO** | : | 2.1.1 5.1 2 Personal Contratado<br>2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud |

**Artículo 3º.-** DISPONER que los referidos profesionales deberán suscribir el contrato docente en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF.

**Artículo 4º.-** DISPONER que en caso se autorice la ordinarización de plazas docentes (nombramiento), el respectivo contrato quedará resuelto automáticamente.

**Artículo 5º.-** AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone las remuneraciones a los referidos docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 024 -2023-UNSCH-CU

-05-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Agrarias
Facultad de Ciencias Biológicas
Facultad de Ciencias de la Educación
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia
Departamento Académico de Ciencias Biológicas
Departamento Académico de Lenguas y Literatura
Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil
Departamento Académico de Matemática y Física
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/gods